

#### Información del Plan

**CAJAMAR MIXTO I, Plan de Pensiones (N3419)**, adscrito a **FONDOCAJAMAR III, FONDO DE PENSIONES (F1200)** constituido el 21 de julio del 2004, se rige por el Real Decreto Ley 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Su vocación inversora persigue obtener una mayor rentabilidad invirtiendo una parte moderada de sus activos en renta variable. La inversión combina activos de renta fija con activos de renta variable preferentemente de la zona Euro, diversificada en sectores. Los activos de renta fija son de gobiernos, organismos oficiales y sociedades de la OCDE denominados en Euros, de calidad y liquidez, con duración media entre 2 y 7 años. Las inversiones son gestionadas por Grupo Generali España, A.I.E., con domicilio social en Madrid (calle Orense 2) y NIF V81570335.

#### Datos del Plan

Fecha de inicio del Plan	04/11/2004
Plan de Pensiones	CAJAMAR MIXTO I, P.P. (N3419)
Fondo de Pensiones	FONDOCAJAMAR III, F.P. (F1200)
Entidad Gestora	CAJAMAR VIDA, S.A. (G0214)
Entidad Depositaria	CECABANK, S.A. (D0193)
Auditor	KPMG AUDITORES, S.L.

No existe una vinculación directa entre la Entidad Gestora y la Entidad Depositaria del Fondo, al no pertenecer al mismo grupo de sociedades de acuerdo con las circunstancias contenidas en el artículo 42 del Código de Comercio.

#### Patrimonio, partícipes y valor liquidativo

Patrimonio (euros)	258.663.691,52
Partícipes y Beneficiarios	28.189
Valor liquidativo	13,347410

#### Comisiones y gastos

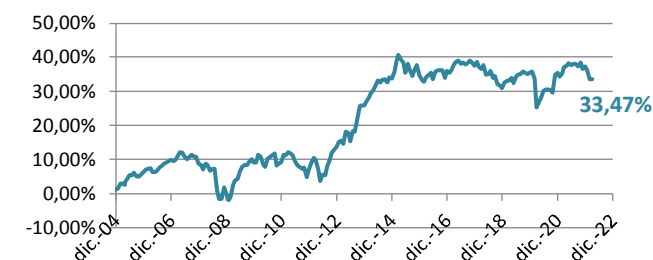
Comisión de Gestión	1,30%
Comisión de Depósito	0,20%
Otros gastos (auditoría, honorarios profesionales...)	0,0036%

#### Rentabilidades

Último ejercicio 2021	1er trimestre 2022	Acumulada en el 2022	Media anual a 3 años	Media anual a 5 años	Media anual a 10 años	Media anual a 15 años	Media anual a 20 años
1,38%	-2,78%	-2,78%	0,07	-0,64	1,97	1,31	--

De acuerdo con lo establecido en la Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del Fondo, **se aplicará a las inversiones los criterios ASG que son aquellos que incorporan factores éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno** de acuerdo con las directrices éticas de la Entidad Gestora.

#### Evolución rentabilidad acumulada



#### Principales títulos

Título	Tipo	Peso
BTPS 1.75 07/01/24	RENDA FIJA	5,39%
BTPS 4.5 03/01/26	RENDA FIJA	5,23%
BTPS 5.5 09/01/22	RENDA FIJA	2,92%
LETRA TESORO 0.1 04/30/31	RENDA FIJA	2,69%
BTPS 0.35 02/01/25	RENDA FIJA	2,41%
BTPS 2.45 10/01/23	RENDA FIJA	1,80%
ISPIM 6.625 09/13/23	RENDA FIJA	1,37%

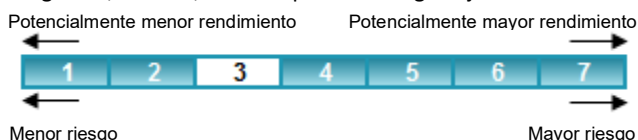
#### Operaciones vinculadas

Operación	(cifras en euros)
Cajamar Caja Rural SCC (Tesorería)	12.796.955,94

La Entidad Gestora aplicará los procedimientos establecidos por la misma respecto a las operaciones vinculadas y los conflictos de interés que pudiera encontrarse, adoptándose todas las medidas de vigilancia o corrección necesarias para que en ningún caso perjudique al Fondo de Pensiones.

#### Indicador de riesgo

El indicador de riesgo de este Plan de Pensiones se encuentra en la categoría 3, es decir, tiene un perfil de riesgo bajo medio.

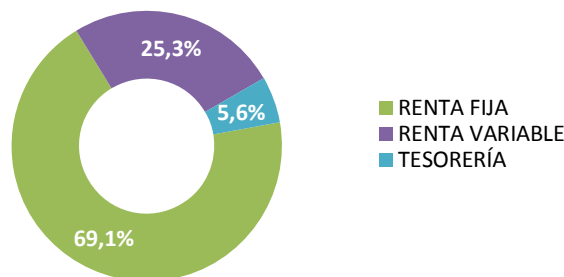


La categoría 1 no significa que la inversión esté libre de riesgo. No hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

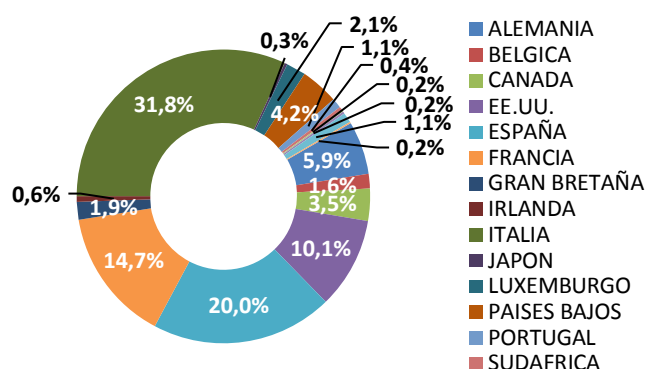
Las alertas sobre la liquidez que afectan al Plan de Pensiones serán:

- El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

#### Distribución de inversión por tipología de activo



#### Distribución de inversión por país



**Evolución del mercado**

El año ha comenzado con elevada volatilidad para los mercados financieros durante todo el primer trimestre debido a factores geopolíticos y a la temida inflación. Por otro lado, parecería que la pandemia ha tocado a su fin en Europa y EEUU, aunque en China aún siguen padeciendo confinamientos masivos.

La invasión por parte del ejército ruso a Ucrania finalmente se materializó, y no parece que se pueda llegar a un acuerdo pronto. A nivel geopolítico es difícil saber qué puede ocurrir o cómo se desarrollarán los acontecimientos pero, sin duda, provocará un punto de inflexión en las relaciones internacionales no visto en décadas, con una posible nueva política de bloques entre el mundo occidental y el oriental. Europa, además de coordinar con EEUU un fuerte paquete de sanciones a Rusia, lo más sorprendente ha sido la decisión de abastecer a Ucrania militarmente por los miembros de la OTAN y de la UE. Adicionalmente, se ha producido un cambio total de la política en Alemania, ya que el gobierno ha anunciado que aumentará su gasto en defensa a más del 2% del PIB, incluirá éste en su constitución e iniciará un fondo de defensa inmediato de 100.000 millones de euros, mientras construye más terminales de gas licuado y renovables para diversificarse lejos del gas ruso, poniéndose el objetivo de no depender de los recursos fósiles de Rusia en 2024.

La inflación sigue siendo la principal amenaza para la mayor parte de las economías. Si el año pasado el índice de precios al consumo repuntó con fuerza debido al tensionamiento en las cadenas de suministro y a los cuellos de botella, con la invasión a Ucrania la inflación solo puede seguir subiendo. No solo se están disparando los precios del petróleo y del gas debido al conflicto, también los de otras materias primas no energéticas pero muy vinculadas a Rusia y Ucrania: ambos países suman el 25% de las exportaciones mundiales de trigo, el 20% de las de paladio y el 15% de las de maíz. Por ello, después de más de una década de políticas monetarias ultra laxas en Europa, EEUU y Japón, este año se darán por finalizadas. Aun así, los bancos centrales intentarán que dicha reducción de la liquidez sea lo más paulatina posible, pero cada vez tienen menos capacidad de maniobra si la inflación no empieza a retornar al objetivo del 2% en

un horizonte cercano. Para la Eurozona, la inflación preliminar de marzo subió hasta el 7,5% desde el 5,9% del mes previo, mientras que en España se alzó hasta el 9,8%. Para EEUU, aún no se ha publicado el dato para marzo pero se estima que alcance el 8,3% interanual. De esta forma, la deuda española a diez años subió considerablemente hasta el 1,44% a cierre de trimestre, desde el 0,56% a cierre de 2021; mientras que la italiana y la alemana acabaron en el 2,04% y 0,55%, respectivamente. Así, la prima de riesgo española subió hasta los 89pb y la italiana a los 149pb.

En cuanto a la renta variable, la volatilidad fue elevada en los primeros meses de 2022, ahondado en las pérdidas de los principales índices bursátiles. Así, el EuroStoxx50 y el Ibex35 finalizaron con una caída trimestral del -9,21% y del -3,08%, respectivamente. De esta forma, la diferencia entre el comportamiento de la bolsa europea y la española cerró en positivo para el Ibex35, con un diferencial del 6,13%. Por otro lado, el principal índice estadounidense (el S&P500) bajó en el mismo periodo un -4,95%. En Asia, la bolsa china bajó incluso con más fuerza un -14,53% debido a la incertidumbre de su economía y a las empresas tecnológicas; mientras que el índice global MSCI bajó en lo que va de año un -5,53%.

Para finalizar, el dólar se situó contra el euro en los 1,11 a cierre de marzo, mostrando mayor fortaleza que el euro; mientras que el precio del crudo continuó su escalada hasta los 108\$ por barril. Por otra parte, el oro también subió por la inestabilidad global hasta los 1.944\$ la onza.

Indicadores financieros	2020	2021	2022*
Tipo de intervención Euro	0,00%	0,00%	0,00%
Tipo Deuda Española 10 años	0,04%	0,56%	1,44%
Diferencial Deuda Española	61 pb	74 pb	89 pb
Ibex 35	-15,45%	7,93%	-3,08%
Euro Stoxx 50	-5,14%	20,99%	-9,21%
Dólar/Euro	1,22	1,13	1,11

(\* Datos a 31-marzo-2022)

**Tratamiento de los Planes de Pensiones en el IRPF****A.- Régimen general**

Tendrán la consideración de **rendimientos del trabajo** las contribuciones empresariales a Planes de Pensiones (**artículo 17.1, letra e**) y las prestaciones percibidas por los beneficiarios de Planes de Pensiones (**artículo 17.2, letra a, apartado 3º**), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2002 y en la Directiva 2003/41/CE. El **rescate de los derechos consolidados en forma de capital**, cuando hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación, **no se beneficia de las reducciones** prevista en el artículo 18.

**B.- Régimen transitorio**

Se establece un régimen transitorio que afecta al cobro de las prestaciones, dependiendo de la fecha de acaecimiento de la contingencia (**D.T. Duodécima**):

**Contingencias acaecidas antes del 1 de enero de 2007:** Para las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas antes de esta fecha, los beneficiarios podrán aplicar el régimen financiero y, en su caso, aplicar la reducción prevista en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente a 31 de diciembre de 2006. La reducción a la que hace referencia esta Disposición es la del 40 por ciento en el caso de las

prestaciones percibidas por beneficiarios de planes de pensiones que se perciban en forma de capital, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación.

**Contingencias acaecidas a partir del 1 de enero de 2007:** Para las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas con posterioridad a esta fecha, por las aportaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2006, los beneficiarios podrán aplicar el régimen financiero y, en su caso, aplicar la reducción del 40% prevista en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente a 31 de diciembre de 2006.

**Aplicación régimen transitorio:** El régimen transitorio previsto en esta disposición tendrá en cuenta para su aplicación el año de acaecimiento de la contingencia correspondiente, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Año acaecimiento contingencia	Plazo máximo para cobro con reducción 40%
2014	31/12/2022
2020 o posterior	31 diciembre año contingencia + 2 años

**Información relevante respecto a modificaciones al Reglamento y/o especificaciones de los Planes de Pensiones**

Se indica que a partir del uno de enero de 2022 el límite máximo de aportación a los planes de pensiones individuales queda establecido en 1.500 euros anuales, siendo el límite de reducción en la base imponible por dichas aportaciones la menor entre: a) El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio; b) 1.500 euros.

A partir del uno de enero de 2022 ya no tendrán derecho a reducción las prestaciones por contingencias o supuestos excepcionales de liquidez acaecidos en los años 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2013 o anteriores.

